

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

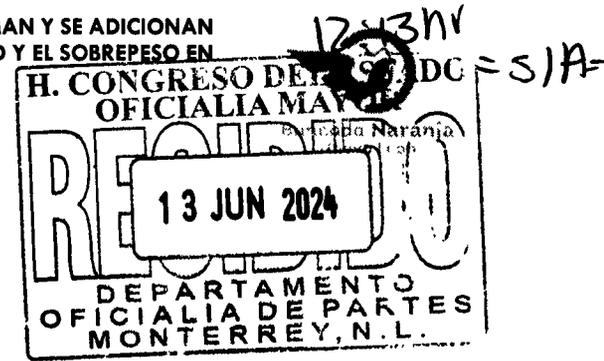
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11 Y 20 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras y Rosaura Margarita Guerra Delgado, y Diputados Roberto Carlos Farías García, Raúl Lozano Caballero, José Alfredo Pérez Bernal, Perfecto Agustín Reyes González y José Juan Tovar Hernández, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.**

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, presentamos de nueva cuenta la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictamen, misma que fue dada de baja sin el estudio correspondiente con fundamento en el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, dentro del expediente 16837/LXXVI.

Continuando, la iniciativa se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas de salud pública que existe a nivel mundial son el sobrepeso y la obesidad, lamentablemente la obesidad y el sobrepeso son una condición que han persistido y se han ido incrementando en nuestro país y en nuestro estado.

En México, se ha documentado que, en las últimas dos décadas, algunas de las comorbilidades asociadas a la obesidad contribuyen a un gran porcentaje de

mortalidad, discapacidad y muerte prematura en la población. Debido a esto, actualmente la obesidad es considerada uno de los principales problemas de salud pública en el país, así lo refiere la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).¹

La obesidad y el sobrepeso traen consigo otras alteraciones a la salud lo que incrementa el riesgo de padecer otras enfermedades como la hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, problemas cardio vasculares, etcétera; las evidencias en los estudios a nivel mundial y nacional sobre la obesidad y el sobrepeso refieren que a lo largo del tiempo estos problemas representan un impacto económico en los sistemas de salud pública.²

A nivel nacional, según las cifras reportadas por la ENSANUT, en nuestro país el 36.7 % de los adultos tienen obesidad siendo las mujeres el grupo más afectado, en cuanto a las niñas, niños y adolescentes 37% de menores entre 5 y 11 años viven con sobrepeso y obesidad.³

La obesidad y el sobrepeso ponen en riesgo no solamente a la salud física y mental de las personas, sino que también se considera como una de las principales causas de muerte en el país por las comorbilidades que trae consigo, según la misma ENSANUT en el 2021 la obesidad fue responsable del 49% de las muertes por enfermedades del corazón, del 56% por diabetes, del 35% por tumores malignos, del 18% por enfermedades hepáticas y del 26% de las enfermedades cardiovasculares.⁴

¹ https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf

² Castellanos-Ruelas AF, Chel-Guerrero LA, Betancur-Ancona DA. Lo que un día fue paradigma, mañana no lo será. *JONNPR*. 2018;3(8):558-562. DOI: 10.19230/jonnpr.2538

³ https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf

⁴ <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/informes.php>

En lo que concierne a nuestro estado las cifras son igual de alarmantes, la Secretaría de Salud dio a conocer en febrero de este año que en Nuevo León, 3 de cada 10 niños y 4 de cada 10 niñas entre los 5 y 11 años de edad tienen sobrepeso u obesidad, cifra que se eleva al 50% en el grupo poblacional de adolescentes entre 12 y 19 años de edad y en cuanto a los adultos se refiere, de cada 10 personas 7 padece sobrepeso u obesidad, mientras que la prevalencia de obesidad abdominal es del 83.4 %, según las investigaciones de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma en Nuevo León existen aproximadamente 400 mil niños y niñas con sobrepeso y muchos de ellos presentan otras alteraciones como síndrome metabólico, hígado graso, altos niveles de triglicéridos entre otros.⁵

Por su parte, la titular de la Secretaría de Salud ha reconocido que se trata de un problema de salud pública en nuestro estado, ya que estos problemas favorecen el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión, padecimientos cardiovasculares, entre otros, que impactan la salud de los neoloneses y afectan de manera económica al sistema de salud pública y los servicios que ofrecen.⁶

Una de las causas de la obesidad y el sobrepeso es la mala o inadecuada alimentación y el sedentarismo como parte de malos hábitos que son adquiridos en el entorno familiar y social, lamentablemente la población infantil es el grupo mayormente vulnerable pues quedan expuestos a los hábitos que se les enseñan en el hogar, es por esta razón que creemos que la educación sobre la alimentación adecuada y la práctica de actividades físicas son primordiales en la etapa infantil como una medida para la prevención de futuras enfermedades, es muy importante

⁵ <https://vidauniversitaria.uanl.mx/expertos/es-preocupante-la-obesidad-infantil-en-nuevo-leon/>

⁶ <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/alertan-por-altos-indices-de-sobrepeso-y-obesidad-en-ninos#:~:text=En%20Nuevo%20Le%C3%B3n%2C%203%20de,y%2019%20a%C3%B1os%20de%20edad.>

que exista una colaboración en el entorno familiar y las instituciones educativas donde las niñas, niños y adolescentes pasan gran parte del día recibiendo educación.

En la ley para prevenir la obesidad y el sobrepeso en el Estado y municipios de Nuevo León, se establece que se deberán implementar los mecanismos y las herramientas adecuadas para prevenir estas condiciones que causan deterioro en la salud de las personas y asimismo se establecen las competencias entre el estado y los municipios en materia de nutrición y estilos de vida saludable.

De acuerdo a la mencionada ley deben existir como medidas de prevención para la obesidad y el sobrepeso el ejercicio o la actividad física además de que se establezcan buenos hábitos alimenticios, la misma ley menciona que los estudiantes o personal capacitado en el ámbito de la activación física como profesionales de la educación deportiva podrán colaborar con las escuelas de nivel básico para fomentar el ejercicio diario por lo menos 30 minutos al día, no obstante, no se mencionan a los profesionistas en la nutrición y consideramos que son de igual manera importantes en la prevención de estas condiciones en la población infantil.

Por lo anterior, consideramos que aún hay mucho por hacer en este rubro, y que se necesitan políticas públicas desde la actividad legislativa para seguir haciendo frente a este grave problema, es en este sentido, que estamos proponiendo que exista una coordinación entre las Escuelas y Universidades de nivel superior en el estado públicas y privadas y las escuelas de educación básica a través del Comité Estatal Interinstitucional para la alimentación saludable y la activación física, con la finalidad de que estudiantes del área de la salud como bariatría, nutriología, nutricionistas y todas las áreas afines puedan prestar su servicio social en escuelas primarias y secundarias en el estado con la finalidad de que mediante clases, cursos, talleres y horas prácticas, las niñas, los niños y adolescentes puedan conocer estilos de vida más

saludables a través de una alimentación adecuada y la preparación de alimentos de manera saludable para que adquieran mejores hábitos alimenticios y su calidad de vida pueda mejorar.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **Reforma** la fracción V del Artículo 11 y se **Adicionan** una fracción VI al Artículo 11, recorriendo la subsecuente y un último párrafo al Artículo 20 de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. a IV. ...

V. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y control de la obesidad y el sobrepeso con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales;

VI. Fomentar la celebración de convenios entre la Secretaría de Educación y las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, con la finalidad que las escuelas de educación básica reciban estudiantes practicantes o prestadores de servicio social en áreas afines de salud, nutrición y estilos de vida saludable; y

VII. Las demás que le corresponda en los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, además de lo que señala la presente Ley:

I. a X. ...

Para cumplir con lo establecido en las fracciones II, III y IV, los planteles educativos del estado promoverán la participación de personal con conocimientos en nutrición, incluyendo estudiantes de educación superior que sean practicantes o prestadores de servicio social.

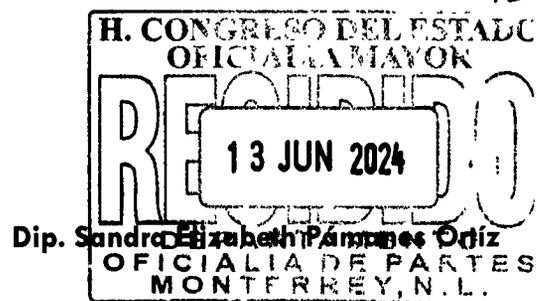
TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a la fecha de su presentación.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. Raúl Lozano Caballero

Dip. José Alfredo Pérez Bernal

Dip. Perfecto Agustín Reyes González

Dip. José Juan Tovar Hernández

Dip. Rosaura Margarita Guerra Delgado

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.